



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT*

DISPOSICIÓN N° **5968**

BUENOS AIRES, **02 JUN 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-483-13-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el DEPARTAMENTO DE REGISTRO con fecha 10 de enero del año 2013 para verificar el funcionamiento de la firma LABORATORIOS DE U.S. VITAMIN PHARMACEUTICAL CORPORATION DE ARGENTINA S.R.L. representante en el país de la firma U.S. VITAMIN PHARMACEUTICAL CORPORATION DE NUEVA YORK, USA.

Que la referida firma se encuentra habilitada por Disposición (ex Dirección General de Industrias Sanitarias y Farmacias del Ministerio de Salud de la Nación) N° 5024 del 9 de septiembre de 1953 en el registro de inscripción de establecimientos bajo el Legajo N° 6413, en el domicilio sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3171, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fojas 7 obra el informe técnico del Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría señalando que corresponde proceder a la baja pues en el domicilio inspeccionado no se observa ninguna



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT*

DISPOSICIÓN N°

5968

actividad relacionada con la elaboración y comercialización de especialidades medicinales.

Que en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional se encuentra inscripto bajo la titularidad de la firma LABORATORIOS DE U.S. VITAMIN PHARMACEUTICAL CORPORATION DE ARGENTINA S.R.L. representante en el país de la firma U.S. VITAMIN PHARMACEUTICAL CORPORATION DE NUEVA YORK, USA el Certificado N° 36.193 el que no fue reinscripto en los términos del artículo 7° de la Ley N° 16.463.

Que corresponde proceder a la cancelación en el registro por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

**5968**

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación conferida a la firma LABORATORIOS DE U.S. VITAMIN PHARMACEUTICAL CORPORATION DE ARGENTINA S.R.L. representante en el país de la firma U.S. VITAMIN PHARMACEUTICAL CORPORATION DE NUEVA YORK, USA.

ARTÍCULO 2º.- Cancélase el Legajo Nº 6413.

ARTÍCULO 3º.- Cancélase el Certificado de inscripción en el REM Nº 36.193 por incumplimiento del artículo 8º inciso b) y c) de la Ley Nº 16.463.

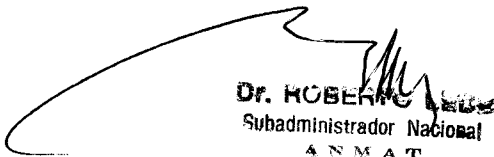
ARTÍCULO 4º.- Regístrase; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; tome conocimiento el Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría. Cumplido; archívese.

Expediente Nº 1-47-483-13-7

DISPOSICIÓN Nº

rs

**5968**

  
Dr. ROBERTO  
Subadministrador Nacional  
ANMAT